



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 31 JUL. 2024

**Visto:** La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por don **Manuel Aquiles LOPEZ CCAICO**, con SisGeDo N° 3237289 -2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de junio de 2024; don **Manuel Aquiles LOPEZ CCAICO**, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de haber, por el periodo de tres (03) días hábiles, del día 12 al 14 de junio de 2024, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ( RENIEC), donde acredita su deceso a nombre de su señor padre don Máximo López Soto, lugar de ocurrencia: Establecimiento de Salud Departamental de Huancavelica – Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Yananaco - Huancavelica;

Que, conforme a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el que otorga derechos laborales, en su artículo 2° dispone "modifíquese el artículo 6° (...) en el inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

En el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) **f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días** pudiendo extenderse hasta (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador." La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por fallecimiento, con goce de haber, a don Manuel Aquiles LOPEZ CCAICO**, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Trabajador de Servicio, en la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por el deceso de su señor padre don Máximo López Soto, por el periodo de tres días (03) días hábiles; del día 12 al 14 de junio de 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
Econ. **German Orlega Melgar**  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS